

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PSIQUIATRÍA
COMITÉ PSIQUIATRÍA DE ENLACE Y MEDICINA PSICOSOMÁTICA**

Objetivos del comité

- Promover el tratamiento y el cuidado de los pacientes con enfermedad médica y psiquiátrica y promover el avance del campo de la Medicina Psicosomática que incluye la Psiquiatría de Interconsulta-Enlace, la Psiquiatría Médica, la Psico-Oncología y la práctica clínica.
- La educación y el intercambio de información entre los miembros de la asociación, las profesiones médicas y la relacionadas, y el público general en relación con la Medicina Psicosomática y áreas afines (Psiquiatría de Interconsulta-Enlace, Psico-Oncología y Medicina del Comportamiento).
- Promover la interacción y cooperación entre las personas y entidades nacionales e internacionales, que tengan interés compartido en Medicina Psicosomática, Psiquiatría de Interconsulta-Enlace, Psico-Oncología y Medicina del Comportamiento.
- Estimular y apoyar la investigación y la enseñanza en las áreas de Medicina Psicosomática y la Psiquiatría de Interconsulta-Enlace.
- Desarrollar y promover los estándares para el entrenamiento y la práctica de la Medicina Psicosomática, la Psiquiatría de Interconsulta-Enlace y la conducta profesional dentro del campo.
- Hacer seguimiento y responder a las inquietudes y a las acciones que toman las organizaciones y otros entes que puedan afectar la práctica de la Medicina Psicosomática y la Psiquiatría de Interconsulta-Enlace.
- Promover las comunicaciones escritas y verbales entre los miembros de la asociación en relación con sus reglamentos y actividades.
- Establecer criterios para la membresía en el comité de la asociación y facilitar la membresía a las personas con interés y experiencia en medicina, psicología y campos relacionados.
- Proveer oportunidades para pasantías, rotaciones y entrenamiento en la subespecialidad y el acercamiento académico entre los miembros de la asociación.
- Identificar y premiar los alcances sobresalientes y/o los servicios prestados en Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Interconsulta-Enlace.
- Generar y divulgar normas de cuidado psicosocial para el paciente con comorbilidad psiquiátrica y médico-quirúrgica.

Estatutos del Comité

Dentro del funcionamiento del comité se tuvieron en cuenta los estatutos oficiales de la Asociación Colombiana de Psiquiatría y dentro de estos los artículos que hablan específicamente sobre los comités y subcomités.

Artículo 42.- Creación de subcomités. Cuando se plantee la necesidad de otros subcomités, esta deberá ser propuesta por los miembros interesados de la ACP, a la Junta Directiva que analizará la propuesta y la presentará para su aprobación a la asamblea ordinaria.

Artículo 43.- Pertenencia a comités y subcomités. Cualquier miembro de la ACP que demuestre conocimiento e interés en el tema específico, puede pertenecer a un comité o subcomité siempre y cuando esté a paz y salvo con la Tesorería. Los miembros residentes pueden serlo de los subcomités. Los miembros adherentes o los miembros afiliados podrán ser invitados a los comités y subcomités, pero no tendrán derecho a voto.

Artículo 44.- Número de miembros de los comités y subcomités. Mínimo de 5 personas. Su quórum deliberatorio es la mitad más uno de los miembros, las decisiones se toman por mayoría simple. Cuentan con un director y un secretario.

Artículo 45.- Director del comité y subcomité

Elección: Los directores de los subcomités serán elegidos por mayoría simple entre quienes lo conforman, por un periodo de dos años, prorrogable hasta por dos periodos. Perderá esta condición por renuncia o cuando los miembros de la Junta en el caso del comité, o los que lo conforman en los subcomités, por mayoría, así lo determinen.

Funciones. Son funciones del director:

- Ejercer la representación del comité o subcomité
- Convocar y presidir las reuniones del comité o subcomité, ordinarias y extraordinarias.
- Remitir a la Junta directiva, en el mes siguiente al congreso nacional de psiquiatría, su cronograma y presupuesto anual.
- Rendir un informe anual a la Asamblea, trimestralmente a la Junta directiva, así como los que le sean solicitados por ésta
- Distribuir las tareas entre los diferentes miembros del comité o subcomité.
- Firmar los conceptos y recomendaciones que emita el comité o subcomité.
- Responder por el presupuesto asignado al comité o subcomité
- Responder por las actividades académicas y científicas del comité o subcomité
- Las demás que le sean asignadas por el comité, subcomité, o por la junta directiva.

Artículo 46. Del secretario del comité o subcomité

Elección. El secretario será elegido por mayoría simple entre los miembros del comité o subcomité, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido hasta por dos periodos. Perderá esta condición por renuncia o cuando los miembros del comité o subcomité, por mayoría, así lo determinen.

Funciones. Son funciones del secretario:

- Convocar a las reuniones a los miembros del comité o subcomité, al igual que a los invitados.
- Confirmar el quórum deliberatorio
- Redactar el acta de cada reunión y someterla a aprobación del Comité o subcomité, lo mismo que el orden del día.
- Llevar el libro de actas de las reuniones del comité o subcomité
- Llevar la correspondencia y los archivos del comité o subcomité, los protocolos y demás documentos relacionados.

Las demás que le sean asignadas por el comité o subcomité.

Artículo 47.- Funciones del Comité o Subcomité

- Construir su manual de funciones, que es presentado y aprobado por la junta directiva de la ACP, teniendo en cuenta estos estatutos y en general los principios y objetivos de la Asociación.
- Procurar el desarrollo científico, social y gremial de la psiquiatría en Colombia para lo cual realizará actividades de estudio, enseñanza y divulgación de la temática específica.
- Promover reuniones de acercamiento con los demás miembros de la ACP, lo que incluye actividad de capacitación y difusión.
- Buscar la difusión internacional y en general el desarrollo de su tema.
- Participar activamente en la publicación de artículos en los diferentes medios con que cuenta la ACP y en otros nacionales e internacionales.

Artículo 48.- Reuniones del comité o subcomité:

Según su objeto pero en ningún caso menos de dos reuniones al año, una de las cuales se realizará dentro del marco del Congreso Nacional de Psiquiatría.

Artículo 49.- Presupuesto:

Cada comité o subcomité contará con un presupuesto para desarrollar sus funciones que será asignado, luego de analizar la documentación requerida, por la junta directiva, previa recomendación del tesorero, en su primera reunión anual, luego del congreso nacional. Cada

comité o subcomité hará lo necesario por ser económicamente productivo y aportar sus ganancias a la ACP

Artículo 50.- Relaciones con la Junta Directiva

Los comités estatutarios tendrán un representante de la junta directiva, nombrado para tal fin por el Presidente de la ACP. Estos representantes serán nombrados por un año y podrán ser ratificados en su cargo según su permanencia en la junta directiva. Los subcomités serán representados ante la junta directiva por su director. Todos deberán rendir un informe escrito ante la junta directiva cada vez que esta se reúna o cuando el presidente de la ACP así lo solicite.

Reglamento del Comité

De la Pertenencia al comité:

Pueden ser miembros del comité todos los psiquiatras miembros o no miembros activos de la Asociación Colombiana de Psiquiatría. Los no miembros de la ACP tienen voz pero no voto en las decisiones.

También pueden ser miembros otros médicos no psiquiatras y otros profesionales de la salud siempre y cuando se afilien a la ACP en calidad de miembros adherentes.

Tendrán voto en las decisiones del comité siempre y cuando estén afiliados a la ACP en calidad de miembros adherentes. Sin embargo no podrán participar en cargos directivos (Director y secretario).

De las Reuniones del comité:

El comité tendrá 2 reuniones ordinarias anuales. La primera dentro del marco del congreso Nacional de Psiquiatría y la segunda en el marco del congreso nacional de Neuropsicofarmacología. En caso de necesidad se podrán realizar hasta 2 (dos) reuniones extraordinarias en el año.